

PROCEDIMIENTO PARA REVISION DE PROPUESTAS DE LUMINARIAS TIPO LED PARA CATÁLOGO ELECTRONICO SERCOP – MINISTERIO DE AMBIENTE ENERGÍA.

- **1. OBJETIVO:** Realizar el Estudio de Mercado previo a la Catalogación de Luminarias LED para el Sistema de Alumbrado Público General SAPG.
- 2. ALCANCE: El presente documento tiene como alcance definir el procedimiento que se adoptará para la determinación del precio referencial, que servirá de insumo previo al Proceso de catalogación de luminarias LED, herramienta que el Ministerio de Ambiente y Energía ha definido conjuntamente con los miembros del Comité de Alumbrado Público, la misma que será de conocimiento público, tanto para las Empresas Eléctricas de Distribución EEDs, proveedores, interesados y proponentes de luminarias led; proceso que será liderado por el ente rector del sector eléctrico en coordinación con el Servicio Nacional de Compras Públicas.

3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- Ministerio de Ambiente y Energía MAE: Coordinar con el Comité de Alumbrado el análisis del Estudio de Mercado y coordinar con el Servicio Nacional de Compras Públicas las gestiones necesarias para llevar a cabo el proceso de Catalogación.
- Comité Técnico de Alumbrado Público: Elaborar, ejecutar y cumplir el presente procedimiento para el Estudio de Mercado en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Energía.
- Proveedores, interesados, proponentes: Cumplir obligatoriamente los requerimientos detallados en el presente procedimiento si su interés es formar parte del Catálogo Electrónico de Luminarias LED.

4. PROCESO:

- 1. El Ministerio de Ambiente y Energía (MAE), mediante oficio circular dirigido a todas las Empresas Eléctricas de Distribución (EEDs), comunicará el inicio del proceso de precalificación de propuestas de proveedores interesados, con el fin de revisar las ofertas para la realización del "Estudio de Mercado" previo a la presentación de sus propuestas en el proceso de Catálogo Electrónico del SERCOP para Luminarias LED destinadas al Sistema de Alumbrado Público General (SAPG).
- 2. Con esta comunicación, las Empresas Eléctricas de Distribución (EEDs), a través de sus canales oficiales, extenderán la invitación y convocarán de manera masiva a los proveedores y demás interesados a participar en el proceso liderado por el Ministerio de Ambiente y Energía (MAE).

ECUADOR SI NUEVO

Teléfono: 593-2 397 6000 www.recursosyenergia.gob.ec



3. Dentro de la convocatoria, se pondrán en conocimiento las especificaciones técnicas de las luminarias a catalogarse, establecidas por el Comité de Alumbrado en el marco de este procedimiento, las cuales contemplan las siguientes características:

Item	Nombre del producto
4	LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M1, MONTAJE
1	8,5m, INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL
2	LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M1, MONTAJE 10m,
	INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL
3	LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M1, MONTAJE 12m,
	INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL
4	LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M1, MONTAJE
	8,5m, INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL
_	LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M1, MONTAJE 10m,
5	INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL
6	LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M1, MONTAJE 12m,
	INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL
7	LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M2, MONTAJE
	8,5m, INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL
8	LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M2, MONTAJE 10m,
8	INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL
9	LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M2, MONTAJE 12m,
9	INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL
10	LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M2, MONTAJE
	8,5m, INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL
11	LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M2, MONTAJE 10m,
	INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL
12	LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M2, MONTAJE 12m,
	INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL
13	LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M3, MONTAJE
	8,5m, INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL
14	LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M3, MONTAJE 10m,
	INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL
15	LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M3, MONTAJE
	8,5m, INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL
16	LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M3, MONTAJE 10m,
	INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL
17	LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M4, MONTAJE
	8,5m, INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL
18	LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M4, MONTAJE
	8,5m, INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL



www.recursosyenergia.gob.ec



110	LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M5, MONTAJE
	8,5m, INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL
777	LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M5, MONTAJE
	8,5m, INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL

Tabla 1

1. Los proveedores e interesados dispondrán de un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la publicación de la convocatoria. Dichas propuestas deberán sustentarse en las *Especificaciones Técnicas para Luminarias LED, Revisión 05*. Además de las proformas con los precios referenciales, las propuestas deberán incluir la siguiente información:

Información general:

- Nombre de la compañía
- Listado de precios unitarios de las luminarias de acuerdo a la Tabla 1
- Correo electrónico de contacto

Información técnica.

- a. Reportes de fotometría según LM79 de cada luminaria, realizado en laboratorios acreditados en el Ecuador.
 - i. Matriz de intensidades fotométricas en formato LM79. La información digital deberá entregarse en USB (archivo estándar con extensión IES, apto para transferencia electrónica de datos de información fotométrica), además de un reporte en PDF emitido por laboratorio acreditado, en el cual se identifiquen marca y modelo de la luminaria, driver, SPD y óptica.
- b. Certificado de conformidad de producto de la luminaria según IEC 60598-2-3 e IEC-60598-1, vigentes.
- c. Reporte de pruebas de la luminaria incluida base y shorting cap según IEC 60598-2-3 en conjunto con IEC 60598-1.
- d. Certificado de conformidad de producto según Según IEC 61000-3-2 (compatibilidad electromagnética): límites para las emisiones de corriente armónica, IEC 61000-3-3 (compatibilidad electromagnética) limitaciones de variaciones de voltaje, fluctuaciones Flicker.
- e. Reporte de pruebas de contenido de armónicos según IEC 61000 3-2.

NOTA: Toda la información proporcionada deberá ser digital remitida los correos institucionales de los delegados por parte del Ministerio de Ambiente y Energía a las siguientes direcciones: maira.villarreal@ambienteyenergia.gob.ec, maira.villarreal@ambienteyenergia.gob.ec) <a href="ma

ECUADOR EL NUEVO



- 2. Se conformarán subcomités dentro del Comité Técnico de Alumbrado Público, encargados de la revisión de la información presentada por los proponentes. La metodología de evaluación se desarrollará por fases, bajo el criterio Cumple / No cumple, en la cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de Luminarias LED.
- 3. La revisión se llevará a cabo por los sub comités conformados en el punto anterior en un periodo no mayor a 20 días, esta revisión que es netamente de carácter técnico se realizará en 2 fases, la FASE 1 está compuesta por la revisión de la información detallada en el punto a. El cumplimiento de este literal constituirá como habilitante para la FASE 2, la cual corresponde a la revisión de los literales b., c., d. y e. Aquellas propuestas que no cumplan el literal a. (FASE 1) no tendrán derecho a inscribir reclamo alguno.
- 4. El Ministerio de Ambiente y Energía notificará a los interesados inscritos el resultado de la evaluación de la propuesta, mediante correo electrónico, principalmente de aquellos que NO pasaron las fases de evaluación técnica y por tanto no serán considerados en la revisión de los precios referenciales para el estudio de mercado; para lo cual:
 - a. Los oferentes descalificados tendrán el derecho de presentar un reclamo respecto a la calificación de sus propuestas, por inconformidad, únicamente lo concerniente a la Fase 2, en el plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la notificación de los resultados correspondientes.
 - b. Los reclamos que se originasen por parte de los interesados descalificados deberán ser evaluados en primera instancia con base en su admisibilidad por parte del comité de alumbrado y se darán respuesta en plazo un máximo de 5 días calendario a partir de la recepción del reclamo.
 - c. Los medios oficiales para presentar los reclamos serán los correos institucionales de los delegados por parte del Ministerio de Ambiente y Energía.
 - d. Los interesados descalificados no podrán presentar una nueva solicitud una vez realizada la revisión, sino que se abstendrán de realizar una nueva propuesta hasta la siguiente convocatoria.
- Los subcomités realizarán el análisis de precios referenciales (utilizando el criterio acordado por el comité de acuerdo a la presentación de las propuestas) para conocimiento y aplicación por parte del SERCOP en el proceso de catalogación.

ECUADOR EL NUEVO



- 6. Una vez culminada la revisión técnica, el Comité de Alumbrado emitirá un informe de admisibilidad de las propuestas, el cual servirá como documento habilitante para que los proveedores puedan presentar sus ofertas en el proceso de catalogación de luminarias LED liderado por el SERCOP. Dicho informe será emitido a favor de los proponentes que hayan cumplido con las fases técnicas (Fase 1 y Fase 2). Además, este documento habilitante será válido para los procesos de contratación realizados por las Empresas Eléctricas de Distribución (EEDs), así como para los proyectos de iluminación vial que se conecten a la red pública de energía eléctrica.
- 7. El Ministerio de Ambiente y Energía (MAE), a través de la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica (SDCEE), pondrá en conocimiento del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la nómina de oferentes habilitados que participaron en el análisis del estudio de mercado. Asimismo, se adjuntará la documentación técnica y los resultados obtenidos, los cuales servirán como insumo para la elaboración y revisión de los pliegos correspondientes, previo al inicio del proceso de catalogación de luminarias LED.
- 8. Los proveedores de luminarias y demás interesados que no hayan participado en el proceso de estudio de mercado podrán presentarse a la convocatoria del proceso de catalogación de luminarias LED, liderado por el SERCOP, previa coordinación con la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica (SDCEE) del Ministerio de Ambiente y Energía (MAE), a fin de solicitar la documentación habilitante. Dicha documentación deberá cumplir con el proceso establecido en el presente procedimiento.

5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

ELABORADO POR:	INSTITUCIÓN/ UNIDAD	FIRMA
Hugo Arévalo	CENTROSUR	
Paúl Muyulema	EEASA	

Dirección: Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia Código postal: 170135 / Quito - Ecuador

Teléfono: 593-2 397 6000 www.recursosyenergia.gob.ec







Carlos Cevallos	ELEPCO	
Julieta Vásconez	ELEPCO	
Jhonatan Meza	EMELNORTE	
Pedro Jaramillo	EERSSA	
Luis Garcés	ELECGALÁPAGOS	
Pablo Armas	EERSA	
Gloria Padilla	EERSA	
Sebastián Benavides	CNEL EP	
Victor Torres	CNEL EP	
Aurio Bernal	CNEL EP	
Luis Yanez	EEQ	
Sebastián Vaca	EEQ	

Dirección: Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia Código postal: 170135 / Quito - Ecuador

Teléfono: 593-2 397 6000 www.recursosyenergia.gob.ec







Jeferson Loor	EEAZOGUEZ	
Maira Villarreal	MEM	
Miguel Iza	MEM	
APROBADO POR	INSTITUCIÓN	FIRMA
Diana Rojas		

Dirección: Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia Código postal: 170135 / Quito - Ecuador

Teléfono: 593-2 397 6000 www.recursosyenergia.gob.ec

